

mero 329, y cuya superficie viene definida en la Orden de 12 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre), por la que se le concedió la prórroga excepcional.

Segundo.-De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 21/1974, de 27 de junio, el área extinguida revierte al Estado, y adquirirá la condición de franca y registrable, a los seis meses de la fecha de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», si el Estado no hubiera ejercido antes la facultad que le confiere el apartado 4.2 del artículo 14 del Reglamento de 30 de julio de 1976, de asumir su investigación por sí mismo o sacar su adjudicación a concurso.

Tercero.-Devolver las garantías prestadas para responder del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos y de la Orden de 12 de septiembre de 1985, por la que se concedió la primera prórroga al permiso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de marzo de 1987.-P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Miguel Angel Feito Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

9207 RESOLUCION de 16 de marzo de 1987, de la Dirección General de la Energía, por la que se inscribe a la Empresa «Cualicontrol, Sociedad Anónima», en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas.

La Empresa «Cualicontrol, Sociedad Anónima», ha solicitado en esta Dirección General de la Energía ser inscrita en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas, de conformidad con lo establecido en el capítulo III de la instrucción sobre instaladores autorizados de gas y Empresas instaladoras aprobada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1986).

Vista la solicitud presentada y demás documentación complementaria, la Orden de 17 de diciembre de 1985 y la Ley de Procedimiento Administrativo, esta Dirección General, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, ha resuelto:

Inscribir a la Empresa «Cualicontrol, Sociedad Anónima», en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas, existente en esta Dirección General, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El ámbito geográfico territorial de actuación para la impartición de los cursos de instaladores de gas estará limitado a la provincia de Madrid.

Segunda.-Cada uno de los cursos teórico-prácticos para la formación de instaladores de gas, que vaya a impartir la Empresa «Cualicontrol, Sociedad Anónima», deberán ser autorizados previamente por los Organismos territoriales competentes.

Tercera.-La Empresa «Cualicontrol, Sociedad Anónima», deberá presentar anualmente en los Organismos Territoriales correspondientes y en esta Dirección General una Memoria de actuaciones de conformidad con lo previsto en el capítulo III de la citada Instrucción sobre Instaladores Autorizados de Gas y Empresas Instaladoras.

Cuarta.-La inscripción a que se refiere la presente resolución tendrá un plazo de vigencia de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de dicho plazo dentro de los seis meses anteriores a la finalización del mismo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de marzo de 1987.-El Director general, Víctor Pérez Pita.

9208 RESOLUCION de 16 de marzo de 1987, de la Dirección General de la Energía, por la que se inscribe al Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas.

El Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja ha solicitado en esta Dirección General de la Energía ser inscrito en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas, de conformidad con lo establecido en el capítulo III de la instrucción sobre Instaladores autorizados de gas y Empresas instaladoras, aprobada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1986).

Vista la solicitud presentada y demás documentación complementaria, la Orden de 17 de diciembre de 1985 y la Ley de Procedimiento Administrativo, esta Dirección General, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por las Direcciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza y La Rioja, y por el Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón, ha resuelto:

Inscribir al Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas, existente en esta Dirección General, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El ámbito geográfico territorial de actuación para la impartición de los cursos de instaladores de gas estará limitado a las Comunidades Autónomas de Aragón y La Rioja.

Segunda.-Cada uno de los cursos teórico-prácticos para la formación de instaladores de gas, que vaya a impartir el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja deberán ser autorizados previamente por los Organismos territoriales competentes.

Tercera.-El Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja deberá presentar anualmente en los Organismos territoriales correspondientes y en esta Dirección General una Memoria de actuaciones de conformidad con lo previsto en el capítulo III de la citada Instrucción sobre Instaladores Autorizados de Gas y Empresas Instaladoras.

Cuarta.-La inscripción a que se refiere la presente Resolución tendrá un plazo de vigencia de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de dicho plazo dentro de los seis meses anteriores a la finalización del mismo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de marzo de 1987.-El Director general, Víctor Pérez Pita.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

9209 ORDEN de 26 de febrero de 1987 por la que se declara la instalación de la industria cárnica de embutidos de doña Francisca Obrador Vidal en Ses Salines (Baleares), incluida en zona de preferente localización industrial agraria y se aprueba el proyecto definitivo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, sobre la petición de doña Francisca Obrador Vidal (número de documento nacional de identidad 78.185.503), para la instalación de una industria cárnica de embutidos en Ses Salines (Baleares), acogiéndose a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Uno.-Declarar la instalación de la industria cárnica de embutidos de doña Francisca Obrador Vidal en Ses Salines (Baleares), comprendidas en la zona de preferente localización industrial agraria de la provincia de Baleares del Real Decreto 3184/1978, de 1 de diciembre, por cumplir las condiciones y requisitos exigidos.

Dos.-Otorgar para la instalación de esta industria los beneficios actualmente en vigor de los artículos 3.º y 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en las cuantías que determina el grupo A, de la Orden del Ministerio de Agricultura, de 5 de marzo y 6 de abril de 1965, excepto el relativo a la expropiación forzosa.

Tres.-La totalidad de la instalación de referencia quedará comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro.-Aprobar el proyecto definitivo con una inversión de 6.572.869 pesetas. La subvención será, como máximo, de 788.744 pesetas (ejercicio 1987, programa 822A, «Comercialización, Industrialización y Ordenación Alimentaria», aplicación presupuestaria, 21.09.771).

Cinco.-En caso de renuncia a los beneficios, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin quedarán afectos preferentemente a favor del Estado, los terrenos e instalaciones de las Empresas por el importe de dichos beneficios o subvenciones.

Seis.-Conceder un plazo de dos meses para la iniciación de las obras, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las obras deberán estar finalizadas antes del 31 de diciembre de 1987.

justificando dentro de este plazo las inversiones efectuadas en el proyecto que se aprueba y realice la inscripción en el correspondiente Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de febrero de 1987.-P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

9210 *ORDEN de 26 de febrero de 1987 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de tanques refrigerantes de leche en origen en varias localidades de Teruel por Cooperativa Provincial Lechera «Los Amantes».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por Cooperativa Provincial Lechera «Los Amantes», número de identificación fiscal F-44003572, para acoger la instalación de ocho tanques refrigerantes de leche en origen en varias localidades de Teruel, a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, según los criterios de la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de julio de 1981,

Este Ministerio ha resuelto:

Uno.-Declarar la instalación de ocho tanques refrigerantes de leche en origen en varias localidades de Teruel por Cooperativa Lechera «Los Amantes», comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, definida en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de julio de 1981, a los efectos de lo que dispone la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y según la normativa del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Dos.-De los beneficios señalados en los artículos tercero y octavo del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, conceder los siguientes:

Los vigentes del citado Real Decreto.

Una subvención de 1.793.916 pesetas, aplicada a una inversión de 8.969.584 pesetas.

Esta subvención se pagará con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.822.A.771 del presupuesto de 1987.

Tres.-Se adoptarán las medidas pertinentes para que quede garantizado el cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Cuatro.-Conceder un plazo hasta el 15 de diciembre de 1987 para terminar la instalación de los tanques, que deberán ajustarse a la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de febrero de 1987.-P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

9211 *CORRECCION de errores de la Orden de 9 de septiembre de 1985 por la que se ratifica la calificación previa como Agrupación de Productores Agrarios de la Sociedad Cooperativa Limitada «Cofrudeca» de Bélgida (Valencia), para el grupo de productos «hortofrutícolas».*

Advertido error en el texto de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 235, de fecha 1 de octubre de 1985, página 30930, columna segunda, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Cuarto.-La fecha de comienzo de aplicación del régimen previsto en la Ley 29/1972, a efectos de lo dispuesto en los apartados a) y b) del artículo 5.º de la misma, será el día 1 de octubre de 1985», debe decir: «Cuarto.-La fecha de comienzo de aplicación del régimen previsto en la Ley 29/1972, a efectos de lo dispuesto en los apartados a) y b) del artículo 5.º de la misma, será el día 1 de enero de 1985».

9212 *RESOLUCION de 4 de marzo de 1987, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Same», modelo AP 36, tipo bastidor, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Same Ibérica, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación de la estructura de protección marca «Same», modelo AP 36, tipo bastidor, y hace pública su validez para los tractores:

Marca: «Same». Modelo: Explorer 65 CL. Versión: Cadenas.

Marca: «Same». Modelo: Explorer 75 C. Versión: Cadenas.

Marca: «Same». Modelo: Explorer 65 C. Versión: Cadenas.

Marca: «Same». Modelo: Explorer 80 CHD. Versión: Cadenas.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP8/8510.a(4).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según la norma ISO-3471, método estático, por la Estación de Ensayo del IIA de Milán (Italia), y las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 4 de marzo de 1987.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

9213 *RESOLUCION de 23 de marzo de 1987, de la Secretaría General de Pesca Marítima, sobre eliminación de manchas por hidrocarburos en el mar.*

Realizado en el Instituto Español de Oceanografía el ensayo previsto en la Orden de Comercio de 7 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 147), dictada para asegurar el cumplimiento del punto primero de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 131), sobre regulación del uso de detergentes para combatir los derrames de hidrocarburos en el mar, y comprobado en el informe emitido por el referido Instituto, que el producto tensoactivo que a continuación se expresa, ha dado, en dicho ensayo, el tolerable grado de toxicidad,

Esta Secretaría General resuelve admitir dicho producto para que pueda ser utilizado en la eliminación de manchas producidas por hidrocarburos en el mar.

Producto: «Quemdz/O10». Fabricante: «Quemdz».

Madrid, 23 de marzo de 1987.-El Secretario general, Miguel Oliver Massuti.

UNIVERSIDADES

9214 *CORRECCION de errores del Acuerdo de 23 de febrero de 1987, del Consejo de Universidades, por el que se homologa el Plan de Estudios de la Sección de Filología Clásica de la División de Filología de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga.*

Advertida omisión en el texto remitido para su publicación del citado Acuerdo, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 65, de 17 de marzo de 1987, páginas 7952 y 7953, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo de la Orden debe añadirse lo siguiente: «Nota: Cada asignatura contará además con dos horas de clases prácticas a la semana.»